



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1616/23

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, por el que se aprobó la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Transporte en Automóviles Ligeros, se le da publicidad para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada.

#### **TEXTO CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES LIGEROS**

**Art. 10.** Los modelos o tipos de coches que hayan de realizar los servicios de auto-turismo o los restantes que se establezcan, serán los homologados por los Ministerios de Industria y Energía y de Transportes y Comunicaciones y serán libremente designados por sus propietarios con la previa autorización Municipal y su capacidad real será la que para cada tipo esté señalada, sin que pueda exceder para los auto-turismos de ocho plazas, incluida la del conductor.

Solamente se admitirán los automóviles que tengan la consideración de turismos conforme al Código de la Circulación.

Arévalo, 27 de junio de 2023.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.